RESOLUCIÓN No. 001403
07 de Julio de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-016-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

En desarrollo de los fines, objetivos y funciones que le competen, el Departamento de Caqueta deberá ejecutar todos los actos y contratos que permitan materializar la gestión administrativa a su cargo, para ello debe generar condiciones idóneas para el buen desarrollo de sus actividades y disponer de los sistemas, procedimientos, herramientas, y recursos propios que faciliten la eficiente prestación de los servicios y la atención de las necesidades de la comunidad.

En este sentido es deber de la administración Departamental, brindar de manera prioritaria condiciones reales de seguridad, la cual debe ser integral y eficiente para concretar esta seguridad a la que todas las personas tienen derecho; A través de estrategias del uso de la tecnología, la cual juega un rol fundamental en el ámbito de la seguridad, dada su eficiencia, precisión y el uso de herramientas informáticas como la inteligencia artificial, el empleo y puesta en marcha de componentes que garanticen la efectiva visualización, comunicación, centralización y control, tanto en la ejecución de estrategias preventivas como en la implementación de estrategias que permitan una óptima respuesta y reacción ante una novedad en materia de seguridad, que facilite y coadyuve en últimas a los organismos de seguridad y Fuerza Pública.

El Decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.4.1.2.2., numeral 14, establece la subsidiariedad como un principio rector en materia de prevención, indicando que municipios, departamentos y demás entidades estatales, dentro de sus competencias y capacidades, deben adoptar medidas para prevenir vulneraciones a los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad.

En este marco normativo, tanto los departamentos como los municipios pueden destinar recursos provenientes de sus Fondos de Seguridad Territorial (FONSET) para implementar estrategias que fortalezcan la seguridad y la convivencia ciudadana. En el caso del Departamento del Caquetá, estos recursos se orientarán a la promoción de conductas sociales adecuadas, a través de actividades de mediación, conciliación y técnicas de prevención y resolución de conflictos, contribuyendo así a la consolidación de un entorno más seguro y armonioso en los municipios de la región.

RESOLUCIÓN No. 001403
07 de Julio de 2025

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OBRAS Y NO PROMESAS" reconoce la seguridad como un pilar fundamental para el progreso y bienestar de la sociedad caqueteña. En este sentido, la línea estratégica "Cultura de paz, convivencia y respeto por los derechos" establece un marco de acción para la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Las cámaras de seguridad se han convertido en herramientas tecnológicas indispensables para la vigilancia y prevención del delito. Su correcto funcionamiento permite disuadir la comisión de actos delictivos, facilitar la identificación de los responsables y contribuir a la investigación judicial, sin embargo, las cámaras de seguridad instaladas en los 16 municipios del Caquetá requieren de un constante mantenimiento preventivo y correctivo para que puedan cumplir con su función primordial: garantizar la seguridad ciudadana., al igual que se requiere que se incremente el número de cámaras para así logran una mejor seguridad en el Departamento.

La deficiencia en el funcionamiento de las cámaras de seguridad genera graves consecuencias, entre las que se destacan:

- **Aumento de los índices de criminalidad:** La falta de vigilancia efectiva ha propiciado un incremento en la comisión de delitos, generando zozobra y temor entre la población.
- **Dificultad para identificar a los delincuentes:** La mala calidad de las imágenes y la falta de cobertura adecuada dificultan la identificación de los responsables de los actos delictivos, lo que obstaculiza la acción de la justicia.
- **Percepción de inseguridad:** La ciudadanía se siente desprotegida y vulnerable ante la evidente inoperancia del sistema de cámaras de seguridad.

Es imperativo tomar medidas urgentes para revertir la situación actual y fortalecer la seguridad ciudadana en el departamento del Caquetá. El mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad se convierte en una acción indispensable para recuperar la operatividad del sistema y garantizar su correcto funcionamiento.

El proyecto "**OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.**" surge como una respuesta concreta y oportuna a la problemática descrita. Este proyecto busca:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de seguridad instaladas en 16 municipios del Caquetá.
- Garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de vigilancia, permitiendo una monitorización efectiva de las zonas públicas.
- Disuadir la comisión de delitos y facilitar la identificación de los responsables.
- Fortalecer la percepción de seguridad entre la ciudadanía.
- Contribuir a la construcción de un departamento más seguro y tranquilo.

RESOLUCIÓN No. 001403
07 de Julio de 2025

Es de mencionar que el proyecto no solo representa una inversión en la seguridad ciudadana, sino también en la garantía de los derechos fundamentales de los habitantes del Caquetá. El derecho a la seguridad, consagrado en la Constitución Política de Colombia, se ve directamente afectado por la deficiencia del sistema de cámaras de seguridad. Por lo tanto, este proyecto se convierte en una herramienta fundamental para proteger este derecho fundamental y garantizar el bienestar de la población.

La importancia del proyecto fue destacada en la reunión del Comité de Orden Público Departamental realizada el 01 de enero de 2025. En dicha reunión, se priorizaron y aprobaron los recursos provenientes del FONSET para la ejecución del proyecto, evidenciando el compromiso de las autoridades departamentales con la seguridad ciudadana.

Es por ello que desde la Administración Departamental a través de la Secretaria de Gobierno, con el fin de garantizar el disfrute de los derechos y libertades públicas en entornos seguros y propicios para la convivencia de todos los habitantes del Departamento del Caquetá, a través del comité de orden público departamental destinara los recursos necesarios, a través de una metodología de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que garantice la funcionalidad de todos los componentes del sistema de manera ininterrumpida para así realizar prevención, reacción y atención inmediata a eventos de seguridad ciudadana, medio ambiente, desastres, y eventos masivos acortando los tiempos de respuestas y proyectando el sistema a la integración de nuevas cámaras con analítica de datos para la identificación de conductas delictivas y comportamientos contrarios a la convivencia.

La Gobernación del Departamento de Caquetá, buscando el mejoramiento de las condiciones de bienestar de los Caqueteños y la garantía de los derechos fundamentales, viene desarrollando estrategias para lograrlo, las cuales se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "***Obras y No Promesas" 2024 - 2027***", y para ello se ha previsto la ejecución articulada de los proyectos de inversión pública, con el fin de lograr la eficiencia y mejores resultados en los procesos que ofrece a la ciudadanía, garantizando el cumplimiento de los derechos preferentes como lo ordena la Constitución y la Ley.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Departamento de Caquetá no cuenta con el personal necesario que demanda la entidad, se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios Integral para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de seguridad en los diferentes municipios del Departamento.

Es por esto que, la Administración Departamental a través de la Secretaria de Gobierno, pretende garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento, a través del efectivo funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas y puestas en operación, acorde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental "*Obras y No Promesas" 2024 - 2027",* así:

RESOLUCIÓN No. 001403
07 de Julio de 2025

Línea estratégica: Cultura de Paz, Convivencia y Respeto de los Derechos, **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, **Sector:** Gobierno Territorial", con el Proyecto de Inversión denominado: **"OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**, radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el código **BPIN 202500000024226.**

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025 se tiene contemplado contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos a todo costo para las cámaras de video vigilancia del Departamento del Caquetá, lo cual se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo *Obras y No Promesas" 2024 - 2027*, en virtud de ello, los proceso de contratación que requiere adelantar la Secretaria de Gobierno, se enmarcan dentro de las metas del plan de desarrollo vigente dando cumplimiento a las meta.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que durante la etapa de borradores del proceso se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme de la siguiente manera:

PROPONENTE	LIMITACION	CUMPLE O NO CUMPLE
INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S	DEPARTAMENTAL	CUMPLE
GLORIA MARGARITA MUÑOZ LOZADA	DEPARTAMENTAL	CUMPLE
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	DEPARTAMENTAL	CUMPLE

Que, una vez revisada las solicitudes de limitación de Mipyme, se tiene que el proceso será limitado a **MIPYME** de orden **DEPARTAMENTAL**.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-016-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESOLUCIÓN No. 001403
07 de Julio de 2025

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura **LIMITADA A MIPYME DE ORDEN DEPARTAMENTAL** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-016-2025**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "**SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-GO-SAMC-016-2025.**

3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL **PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.**

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP 2** o en la oficina de contratación.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($383.802.903) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número **2025051001** del 26 de Mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **PLATAFORMA SECOP II.**

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No. 001403
07 de Julio de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los 07 días del mes de Julio del 2025.

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Revisó:
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica De Contratación